

**RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal Docente por la que se establece el plazo para reingresar al servicio activo y adjudicar destino provisional para el curso 2020/2021 al personal funcionario procedente de situaciones administrativas sin reserva de plaza.**

Por Resolución de 5 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 218, de 12 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo previsto en su base decimonovena, mediante Resolución de 1 de abril de 2020 (Diario Oficial de Extremadura, número 67, de 6 de abril), se resolvió, con carácter definitivo, el citado concurso de traslados para todos los cuerpos anteriormente indicados. El concurso de traslados es el procedimiento normal de provisión de las plazas o puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas a cubrir por el personal docente.

En consonancia con ello, por Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021, incluyéndose entre los colectivos que participarán en el mismo el del personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.

En la resolución referida en el párrafo anterior, se establecen los criterios de ordenación de este colectivo, siendo recogido el plazo en el que este personal funcionario deberá presentar la correspondiente solicitud para el curso escolar 2020/2021.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 13 de noviembre de 2019 (Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre), esta Dirección General de Personal Docente:

### RESUELVE

**Primero.**– El personal funcionario interesado deberá presentar la correspondiente solicitud para el reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo para el curso escolar 2020/2021, desde el día 2 de junio hasta el día 15 de junio de 2020, ambos inclusive, según se establece en el apartado 2.4.2 de la Resolución de 29 de mayo de 2020, y en la forma que en el apartado tercero de la misma se estipula.

**Segundo.**– Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se llevará acabo la adjudicación de destinos siguiendo los criterios de ordenación que se establecen en el apartado 7.4.4 de la Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece dicho procedimiento.

Aquellos funcionarios/as docentes que no consignen suficientes peticiones de centros o no obtengan ninguno de los solicitados, permanecerán en la situación administrativa de origen.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliodora Burgos Palomino Fecha: 1/6/2020 13:34</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1591505477524 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	